



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS TALGUA LEMPIRA.

Yo, DANIEL DERAS BENITEZ, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal 1323-1960-00034, No de solvencia Municipal 136713, R T N. 1323196000345, con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado EL CONTRATANTE: Y RODRICO TEJADA PINEDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño con tarjeta de Identidad No 1301-1967-00030, R T N 13011967000306 Solvencia Municipal No. 026639 y con domicilio en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, en representación legal de la empresa Estructuras Metálicas Rocío, en adelante denominado, EL CONTRATADO, El primero en pleno uso y goce de sus derechos y Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común ACUERDO hemos convenido en celebrar El presente CONTRATO; de prestación de servicios DE CONSTRUCCIÓN de un puente hamaca qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El CONTRATANTE, manifiesta qué en la comunidad de las Juntas, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, se ejecutara el proyecto de CONSTRUCCIÓN de un puente hamaca, de 70 mts de largo, por 1.90 mts de ancho, en el que se construirán y fundirá Dos estructura de torres principales de un metro de ancho por dos metros con veinte centímetros de largo. Construcción de dos anclajes para los cuatro cables principales del puente colgante. Construcción de estructura de tubo hg de 6 de 2.20 metros, con castillo de hierro de 5/8. Instalación y tensado de cables principales de 5/8. En 70 metros lineales Instalación y tensado de cables de ½ en ambos lados en 70 metros lineales. Instalación de plataforma de madera. Instalación de Cables tensores de 3/8. Instalación de alambre maya ciclón de 3 plataforma de madera. Instalación de Contratara los servicios del Señor RODRIGO TEJADA pies. para lo cual se ha convenido CONTRATAR los servicios del Señor RODRIGO TEJADA PINEDA, representante legal de la Empresa Estructuras Metálicas Rocío.

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente CONTRATO es de 30 días contados a partir de la Fecha de su firma.

EL MONTO del presente CONTRATO es por la cantidad de Lps. 300,000.00) ... TRECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. Considerando que el contratado, PONDRA los materiales requeridos en la obra. Excepto madera, cemento, alambre de amarre, alambre maya ciclón y varilla 3/8

TERCERA: Forma de pago, las dos partes Acuerdan qué se realizarán de la manera siguiente: Un primer pago como anticipo de un 20% al inicio y firma del contrato y sera de Lps. 60,000.00 Sesenta Mil Lempiras exactos. Un segundo pago según avance de la obra y será Por la cantidad de Lps. 120.000.00. Un tercer y último pago por la cantidad máxima de Lps. 120,000.00 Ciento Veinte Mil, Lempiras exactos una vez esté completamente terminada y funcionando adecuadamente la obra descrita.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalqua@hotmail.com





- * El CONTRATADO; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.
 - A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en él contrato.
 - Estar disponible a la hora de ser llamado y recibir los pagos, una vez qué el CONTRATANTE asegure que la obra tenga los avances respectivos.

CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: el CONTRATADO, acepta la supervisión y sugerencias de la Alcaldía Municipal, mediante las personas que se designen y manifiesta que el personal necesario para desarrollar los trabajos requeridos los pondrá el CONTRATANTE y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de este trabajo, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido, si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano, se tratará de solucionar con la extensión de tiempo que se incurra y la comprensión será por ambas partes.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor RODRIGO TEJADA PINEDA, será responsable por la calidad y el buen funcionamiento del puente hamaca y se obliga a subsanar y responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados. Garantizando la calidad de la obra.

SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, él incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEPTIMA: Ambas partes Acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciamos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 18 días del Mes de Agosto del Año 2021

ALCALDE MUNICIPA

(F) RODRIGO TEJADA PINEDA, Cas Lepresentante de la empresa

Estructuras Metálicas Rocío, Contratado.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalqua@hotmail.com





CONTRATO DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE SOBRE UNA QUEBRADA EN LA COMUNIDAD DE LAS LAJITAS EN CALLE DE ACCESO A LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.

Yo, DANIEL DERAS BENITEZ, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal 1323-1960-00034, R T N, No. 13231960000345, solvencia Municipal No. 13673 con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado EL CONTRATANTE:- Y ROGER OSMANY HERNANDEZ MOLINA, mayor de edad, en unión libre, hondureño, de profesión Ingeniero Civil con código de colegiación CICH 5634, con tarjeta de Identidad No 1323-1991-00124, R T N, No 13231991001243, solvencia Municipal No 16333, con residencia en la Aldea de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, EL CONTRATADO, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común ACUERDO hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO; de prestación de servicios de construcción qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El CONTRATANTE, manifiesta qué en la comunidad de Las Lajitas en la calle de acceso a la ciudad de Santa Rosa se ejecutará el proyecto de Construcción de una caja puente estructura de dos estribos con sus respectivos aletones

y construcción de losa de concreto armada con varilla de hierro con una longitud de 5 metros lineales por 12 metros de ancho sobre el cauce de una quebrada que cruza dicha carretera, Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del Contratado, El Ingeniero ROGER **OSMANY HERNANDEZ MOLINA**, para que pueda construir el proyecto que se ejecutara en la comunidad de las Lajitas cumpliendo con las especificaciones del estudio y diseño previo.

EL CONTRATADO: Manifiesta que se compromete a construir el proyecto descrito con las dimensiones establecidas en la cláusula anterior, apegado a las especificaciones de diseño:

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente CONTRATO es de 60 días contados a partir de la fecha de su firma.

El MONTO del presente CONTRATO es por la cantidad de Doscientos Mil, Ochocientos Setenta Lempiras exactos. (Lps. 200,870.00).

TERCERA: GARANTILLA DE CALIDAD: manifiesta que del monto total del proyecto se retendrá un 5% como garantilla de calidad en la obra ejecutada equivalente a un monto de Lps. 10,043.50. por un periodo de seis meses.

CUARTA: FORMAS DE PAGO: EL CONTRATANTE: manifiesta que Los pago se harán de acuerdo al avance en la obra y se hará en Dos desembolsos; El primero por la cantidad de Lps. 95,413.00 Lempiras exactos, al tener un bance del 50% en la obra y un último desembolso de Lps. 95,413.50 al finalizar el proyecto y que el contratante lo haya recibido con satisfacción, en caso de no existir fondos en la Tesorería Municipal no se le dará cumplimiento a esta cláusula considerando los retrasos existentes

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com





en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajara al crédito, se considera como fecha de inicio un día después de la firma del presente Contrato,

El CONTRATADO; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello. A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en él contrato. Garantizar la calidad de la obra y recibir el pago en la condición establecida anteriormente,

QUINTA: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del CONTRATANTE, (Alcaldía Municipal y Unidad Técnica Municipal U T M)

SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, él incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEPTIMA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciamos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada Una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en El Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 02 Dos días del Mes De Agosto del Año dos mil veinte 2021.

DANIEL DERAS BENITE

ALCALDE MUNICIPAL

Contratante

ROGER OSMANY HERNANDEZ MOLINA

Ingeniero de Obra Contratado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Yo, DANIEL DERAS BENITEZ, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal 1323-1960-00034, No de solvencia Municipal 136713, R T N. 1323196000345, con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado EL CONTRATANTE:- ROGER OSMANY HERNANDEZ MOLINA, mayor de edad, en unión libre, hondureño, de profesión Ingeniero Civil con código de colegiación CICH 5634, con tarjeta de Identidad No 1323-1991-00124, R T N, No 13231991001243, solvencia Municipal No 16333, con residencia en la Aldea de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado,, EL CONTRATADO, El primero en pleno uso y goce de sus derechos y Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común ACUERDO hemos convenido en celebrar él presente CONTRATO; de prestación de servicios qué se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El CONTRATANTE, manifiesta qué la Municipalidad de Talgua Lempira, necesita hacer distintos viajes de materiales de las ciudades aledañas al Municipio de Talgua Lempira para lo cual se ha convenido en CONTRATAR los servicios del Señor Roger Osmany Hernández Molina, para que con el Camión de su Propiedad MARCA ISUZU, color Blanco, Placa HAV7489, con capacidad de 150 Quintales para realizar cualquier actividad de transporte de Carga. Los viajes a realizar.

No	Transporte	Material	Fecha	Costo
01	De Lepaera a Talgua	Traslado de donaciones	09/08/2021	Lps. 2500.00
02	Dos Viajes de Gracias a Talgua	Traslado de fertilizante	14/08/2021	Lps. 5,000.00
03	Viaje sector Calera aldea La Lima a Talgua cabecera Municipal	Viaje de madera	06/05/2021	Lps. 1,000.00

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 06 meses contados a partir de la Fecha de su firma. El cual vencerá el 16 de Septiembre del año 2021.

EL MONTO del presente CONTRATO es por la cantidad de Lps. 8,500.00) ... OCHO MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

TERCERA: Forma de pago, las dos partes Acuerdan qué se realizará el pago en un solo desembolsos: al tener transportado el material detallado en la cláusula anterior EL CONTRATANTE: advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula lo establece y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la Tesorería Municipal, considerando que pueden existir retrasos en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajara al crédito.

- ❖ El CONTRATADO; manifiesta qué está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.
 - A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en él contrato.
 - Estar disponible a la hora de ser llamado y recibir los pagos, una vez qué el **CONTRATANTE** asegure que la cantidad total de viajes estén en el lugar indicado.

CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: el CONTRATADO, acepta la supervisión y sugerencias de la Alcaldía Municipal, mediante las personas que se designen y manifiesta que el personal necesario para desarrollar los trabajos requeridos los pondrá el CONTRATADO y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de este trabajo, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido, si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano, se tratará de solucionar con la extensión de tiempo que se incurra y la comprensión será por ambas partes.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor Roger Hernández Molina, será responsable por la cantidad de viajes de camión a realizar y se obliga a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados. Garantizando la calidad de sus servicios.

SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, él incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo qué la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEPTIMA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arregio alguno por este medio, renunciamos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para qué dicte resolución conforme a derecho.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan qué están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes ei presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua,

departamento de Lempira, a los 05 días del Mes de Mayo del Año 2021.

(F) DANIEL DERAS BENITEZ ALCALDE MUNICIPAL

Contratante

(F) ROGER OS

TRANSPORTISTA

Contratado.